

Úmbita, 25 de Febrero de 2022

Doctora

SONIA JANNETH RINCÓN SUECUN

Juez Promiscuo Municipal

Úmbita Boyacá

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	
ÚMBITA - BOYACÁ	
RECIBIDO	
Nº. TOTAL DE FOLIOS	1
FECHA:	25-02-22 hora 9:30
POR:	

[Firma]

ced. 24 197 497
cel: 319 7920062
319 454 7466.

Ref.: CONTESTACIÓN DEMANDA

Dte.: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ddo.: FLOR DELINA PULIDO BERNAL

FLOR DELINA PULIDO BERNAL, mayor de edad, domiciliada y residente en la vereda de Nueve Pilas jurisdicción de esta municipalidad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 24.197.497 de Turmequé, actuando en causa propia y encontrándonos en el momento procesal oportuno; por medio del presente escrito nos permitimos contestar la demanda de la referencia así:

A LOS HECHOS

Es cierto que firme los pagarés Nros. 015926100011726 y 015926100012393, Respectivamente, de los cuales estoy al día en las cuotas del pagaré, 015926100011726 y del otro pagaré desafortunadamente en el momento de comercializar el producto (papa) los precios estaban demasiado bajos, entrando en pérdida total, sumado a la pandemia y a toda la situación económica que se ha venido presentando desde el mes de marzo del año 2020, afectando directamente el sector agropecuario, no ha sido posible mi recuperación económica por el bajo precio en los productos.

Es de aclarar que en repetidas oportunidades me acerque a la Oficina del Banco Agrario donde solicite los créditos para ver la forma de solucionar los pagos, lo cual no fue posible ya que no pude llegar a ningún acuerdo.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo ya que en ningún momento obre de mala fe, pues como se puede evidenciar, cancele algunas cuotas del primer pagaré y todo se debió a la situación de pandemia por la que estábamos atravesando, dado que la comercialización de los productos fue nula y no fue posible adquirir recursos económicos suficientes para cumplir con mis obligaciones crediticias. Estoy en condiciones de cancelar cuotas mensuales de QUINIENTOS PESOS (\$500.000) M/Cte.

EXCEPCIONES

Por pago parcial de las obligaciones según pólizas que se me cobraron por parte del Banco para desembolsar los créditos; razón por la cual solicito se de aplicación al Art. 66 de la Constitución Nacional, ya que me encuentro en quiebra, perdí toda la inversión y a la fecha no me he podido recuperar.

Además me acojo a los beneficios de que trata la Ley 2071 de 2020 y el Decreto 596 de 2021 proferido por el Ministerio de Agricultura.

DIRECCIONES

Recibo notificaciones en la dirección aportada en la demanda, celular 319 792 00 62 o 319 454 74 66, no poseo correo electrónico.

ANEXOS

Copia para el archivo del despacho.

Atentamente,


FLOR DELINA PINEDO BERNAL
C.C.Nº 24.197.497 de Turmequé